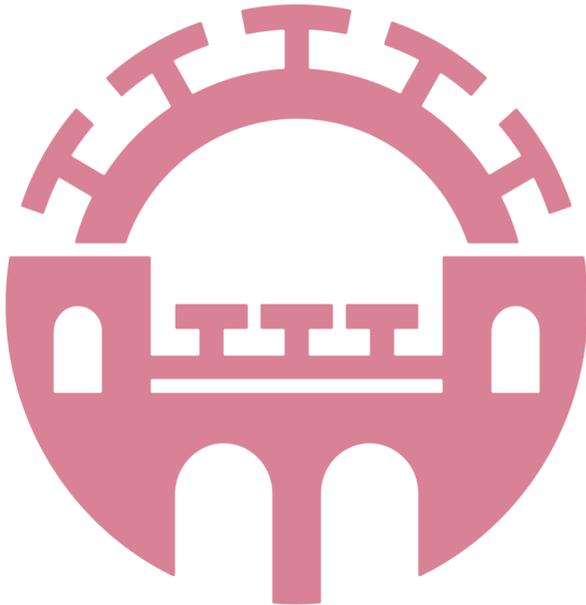


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371639-TRQOB-JORMR-7X2HJ-5FD8173A0812CFE44F5C4207A7C95C4F56B05C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

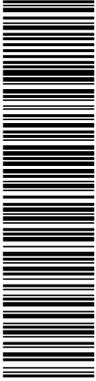


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

27 de Agosto de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371639-TRQOB-JORMR-7X2HJ-5FD8173A0812CFE44F5C4207A7C95C4F56B05C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Agosto de 2024**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diecinueve de Junio de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. Fuster Flores y González Martín; así como la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Jefe del Gabinete Jurídico municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 12 y 19 de Agosto de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES .
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS
MUSICALES DE “ANTÍLOPEZ” Y “MARÍA PELÁE” LOS DÍAS 28 Y 29 DE AGOSTO
CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2024.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 9 de julio de 2024, por la Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se solicita inicio del expediente para la contratación de los Conciertos Musicales de Antilopez y María Pelaé con motivo de la Feria de Mérida 2024.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Conciertos Musicales de Antilopez y María Pelaé con motivo de la Feria de Mérida 2024

Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad por exclusividad

Tramitación: ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 79.981,00 euros

Plazo de Ejecución: 28 y 29 de agosto de 2024

Prorrogas del contrato: No

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371639-TRQOB-JORMR-7X2HJ-5FED8173A0812CFE44F5C4207A7C95C4F56B05C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
66.100,00 euros	13.881,00 euros	79.981,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
66.100,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 00%	Plazo ejecución
Ejecución	2024		79.981,00 euros	28 y 29/agosto/2024

Por resolución de esta Delegación, de fecha 9 de julio de 2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Jesús Salvador Bravo Ramos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursada la invitación a la única empresa por razón de exclusividad, Alquileres Carpalob S.L, con CIF: B06562631, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
Alquileres Carpalob, S.L.	66.100,00	13.881,00	79.981,00

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ALQUILERES CARPALOB S.L. (B06562631) por 79.981,00 euros desglosados en los siguientes conceptos: 66.100,00 euros de base imponible y

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

13.881,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el valor Añadido, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 23 de agosto de 2024, la Técnico de Contrataciones emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación de los Conciertos Musicales de Antilopez y María Pelaé con motivo de la Feria de Mérida 2024 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Alquileres Carpalob S.L, con CIF: B06562631, por el siguiente importe: 79.981,00 euros IVA incluido, desglosado 66.100,00 euros de base imponible y 13.881,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el valor Añadido.

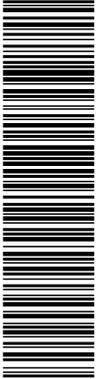
La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación de los Conciertos Musicales de Antilopez y María Pelaé con motivo de la Feria de Mérida 2024 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Alquileres Carpalob S.L, con CIF: B06562631, por el siguiente importe: 79.981,00 euros IVA incluido, desglosado 66.100,00 euros de base imponible y 13.881,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el valor Añadido.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, en su caso, requiriendo a dicho

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371639 TRQOB-JORMR-7X2HJ-5FD8173A0812CFE44F3C4207A7C95C4F56B05C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Festejos, la Intervención y Tesorería Municipales y a D. Jesús Bravo Ramos, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL “MOTOCUB VÍA DE LA PLATA”.-

Por la Concejál Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

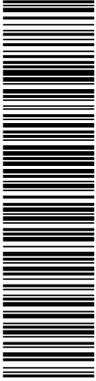
“De acuerdo con la solicitud de fecha 14 de febrero DE 2024 por parte de la presidenta de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MOTOCUB VÍA DE LA PLATA, Dña. Elena Macías Sánchez, sobre la cesión de uso compartido de la instalación deportiva municipal “CIRCUITO VÍA DE LA PLATA ROYANEJOS”

Vistas la memoria justificativa por parte de la técnica competente de la delegación de Deportes, así como el informe de oportunidad del concejal-delegado de Deportes con fecha 2 de agosto de 2024, donde se propone el inicio de expediente en base a que:

“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”

Una vez verificada la documentación aportada por la entidad deportiva, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371639-TRQOB-JORMR-7X2HJ-5FD8173A0812CFE44F5C4207A7C95C4F56B05C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, y cuenta con el Informe-Propuesta suscrito por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio. ”

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone, a la Junta de Gobierno Local, apruebe la adjudicación de dicha cesión de uso.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D. A. 2ª, 11 LCSP por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de la Instalación deportiva: “**CIRCUITO VÍA DE LA PLATA, ROYANEJOS**”, a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA MOTOCLUB VÍA DE LA PLATA**, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

Segundo.- Aprobar el contrato-convenio de cesión, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho contrato de cesión.

Cuarto.- Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al cesionario, citándole para la firma de mencionado contrato/convenio.

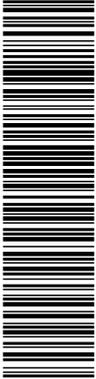
Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES A FAVOR DE LA “ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL RUGBY DE MÉRIDA”.-

Por la Sra. Concejales Delegada de Patrimonio, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“De acuerdo con la solicitud con fecha 3 de junio de 2024, por parte del presidente de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL RUGBY DE MÉRIDA, D. Daniel Juárez Moreno, sobre la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371639-TRQOB-JORMR-7X2HJ-5FED8173A0812CFE44F3C4207A7C95C4F56B05C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

cesión de uso compartido de la instalación deportiva municipal: “Campo de césped natural, vestuarios y duchas del complejo Diocles”.

Vistas la memoria justificativa por parte de la técnica competente de la delegación de Deportes, así como el informe de oportunidad del concejal-delegado de Deportes con fecha 2 de agosto de 2024, donde se propone el inicio de expediente en base a que:

...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redunda en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...

Una vez verificada la documentación aportada por la entidad deportiva, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

El expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, y cuenta con el Informe-Propuesta suscrito por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio.”

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone, a la Junta de Gobierno Local, apruebe la adjudicación de dicha cesión de uso.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D. A. 2ª, 11 LCSP por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

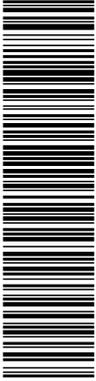
ACUERDO

Primero.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de la Instalación deportiva: “CAMPO DE CÉSPED NATURAL, VESTUARIOS Y DUCHAS DEL COMPLEJO DIOCLES” a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL RUGBY DE MÉRIDA, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

Segundo.- Aprobar el contrato-convenio de cesión, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240827	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRQOB-JORMR-7X2HJ Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 12:04 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371639-TRQOB-JORMR-7X2HJ-5ED8173A0812CFE44F5C4207A7C95C4F56B05C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al cesionario, citándole para la firma de mencionado contrato/convenio.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.-

No hubo.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.